



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### RESOLUCIÓN N° 157-2021-CO-UNAJMA-FCE

#### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 21 de julio de 2021.

**VISTO:** La Carta N° 101-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 20 de julio de 2021, con registro N° 507 de fecha 20 de julio de 2021; Memorando N° 188-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al régimen facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Capítulo VIII Docentes, Art. 80. Docentes, numeral 8.3 señala: Los docentes son: "Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, artículo 1. Aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública, con el detalle del tipo de docente contrato, clasificación, horas (semanal/mensual), la carga académica (horas lectivas y horas no lectivas, y la remuneración mensual que les corresponde;

Que, las Bases del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, aprobado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el Capítulo II Disposiciones Generales, artículo 3 menciona: "Mediante concurso de plazas de docentes contratados, la Universidad Nacional José María Arguedas asegura la continuidad del año académico 2021. Los docentes contratados son los que prestan servicio a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato. Las remuneraciones de los docentes contratados están sujetas a lo dispuesto por el D.S. N° 418-2017-EF, (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 276, artículo 24. Derechos de los servidores públicos de carrera, inciso h) señala: "Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM; Capítulo IX. De los derechos de los servidores, artículo 107 indica lo siguiente: "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor (...);

Que, mediante Carta N° 101-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 20 de julio de 2021, con registro N° 507 de fecha 20 de julio de 2021, la Msc. Olinda Suaña Díaz, Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita se deje sin efecto la carga académica lectiva de la docente contratada Mgr. Dionicia León Soncco, aprobado con la Resolución N° 069-2021-CO-UNAJMA-FCE, modificada con la Resolución N° 093-2021-CO-UNAJMA-FCE; asimismo, remite el reajuste de carga académica lectiva de la referida docente ganadora del concurso público virtual, para el presente semestre académico 2021-I y el horario asignado para el cumplimiento de las horas lectivas, en aplicación al D.L. N° 276, artículo 24; D.S. N° 005-90-PCM; Capítulo IX, artículo 107, por tener la docente condición de servidora pública de carrera en la UNAJMA;

Que, con Memorando N° 188-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 157-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 21 de julio de 2021.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en toda su amplitud la carga académica lectiva para el semestre académico 2021-I de la docente Mgtr. Dionicia León Soncco, ganadora del concurso público virtual en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, aprobado mediante Resolución N° 069-2021-CO-UNAJMA-FCE de fecha de 29 de abril de 2021, artículo primero ítem seis, refrendada con la Resolución N° 0132-2021-CO-UNAJMA y la Resolución N° 093-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha de 18 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el reajuste de la carga académica lectiva de la docente Mgtr. Dionicia León Soncco para el semestre académico 2021-I con el siguiente detalle:

Mgtr. DIONICIA LEÓN SONCCO (GANADOR DE CONCURSO DC-B2)											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
EIAD15	Laboratorio de Comunicación	3	2	5	4	A	I	53	EPEPI	FCE	
EIAD26	Redacción Académica	2	2	4	3	A	II	49	EPEPI	FCE	
TOTAL				09							

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Mg. John Peter Aguirre Lande  
SECRETARIO ACADÉMICO